

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.265 /



GOBIERNO DE

CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MARCADO JURIDICO

DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
EXPERTOS PARA EL PROGRAMA DE
RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS
VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

09 SET. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

09.SET.2010* 4103

VISTOS:

Estos antecedentes; El Memorando Interno N° 25.0/2280 de la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de Agosto de 2010;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, que tiene por objeto canalizar el reconocimiento público del Estado Chileno a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional (PCI) estratégicas y/o en peligro de desaparecer y así mismo, constituirse como una herramienta eficaz para poner en valor, registrar, transmitir y salvaguardar el mismo.

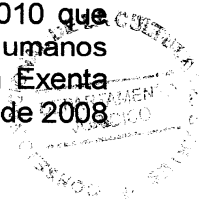
Que, en cumplimiento de lo anterior, el Consejo convocó a participar en el proceso de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, mediante Resolución Exenta N° 3359, de 27 de Julio de 2010, aprobatoria de las señaladas bases concursales, modificada por la Resolución Exenta Modificatoria N° 3707, de fecha 17 de Agosto de 2010.

Que, las bases del programa precitado, establecen que para la adecuada definición de personas y comunidades locales específicas, se conformará un Comité de Expertos que tendrá la misión de analizar y evaluar cada postulación, de conformidad a los criterios establecidos en las mismas.

Que, en el marco indicado, se hace necesario fijar mediante el presente acto administrativo la nómina del Comité de Expertos que realice la evaluación y selección de las postulaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 1) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3359 de 27 de Agosto de 2010 que aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y su posterior Resolución Exenta Modificatoria N° 3707, de fecha 17 de Agosto de 2010; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:



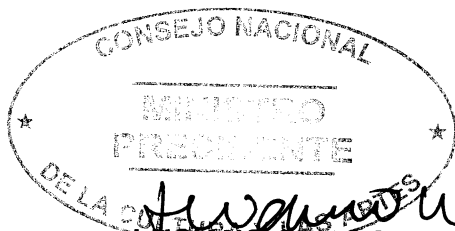
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase el Comité de Expertos que realizará la evaluación y selección de personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional, en el marco del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, quedando integrado por los siguientes especialistas:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad
Claudio Sergio Mercado Muñoz	8.189.696-8
Carlos Alberto Aldunate del Solar	4.103.052-6
Pía Macarena Peña Tondreau	10.318.779-6
Guillermo Alejandro Rodríguez Astorga	7.939.177-8
Olaya Francisca Sanfuentes Echeverría	7.040.543-1
Paula Ivette Pilquinao Painena	10.115.898-5
Francisco Victorio Gedda Ortiz	5.108.290-7

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/762

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefatura Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Patrimonio, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA.